OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EXTRAORDINARIO EN CONDICIONES ESPECIALES REALIZADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 7893 (V. y U.) DE 2016 CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000295

COPIAPÓ, 05 AGO. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución Exenta N° 7893 (V. y U.) de fecha 12 de diciembre de 2016, que llama a postulación nacional extraordinaria, en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda destinado a los adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción y sus modificaciones posteriores.
8. La Resolución Exenta N° 8498 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2016, que Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales de programa de protección del patrimonio familiar del año 2016, destinado a adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción efectuado por Resolución Exenta N° 7893 de fecha 12 de diciembre de 2016 y sus modificaciones.
9. La Resolución Exenta N° 250 (S.R.M.) de fecha 31 de julio de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes al llamado Extraordinario en condiciones especiales realizado a través de Resolución Exenta N° 7893 (V. y U.) de 2016 correspondientes al Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
10. El ORD. N° 2508 de fecha 25 de julio de 2019, del SERVIU Atacama que solicita un nuevo plazo de vigencia para los subsidios otorgados en virtud del llamado realizado a través de la Resolución Exenta N° 7893 (V. y U.) de 2016 ya referida, debido que a la fecha estas familias no han aplicado su Tarjeta Banco de Materiales, o que cuentan con compras pendientes en los proveedores establecidos y requieren continuar con las reparaciones de sus viviendas.

11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidio habitacional correspondientes al llamado realizado en virtud de la Resolución Exenta N° 7893 (V. y U.) de fecha 12 de diciembre de 2016 que llama a postulación nacional extraordinaria, en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda destinado a los adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción y sus modificaciones posteriores, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Run Beneficiado
1	Edaria de las Mercedes Troncoso Vásquez	4.237.234-k
2	Héctor Jerardo Villalobos Cortés	3.003.854-1
3	Kema de Lourdes Araya Aguirre	5.844.501-0
4	Nora Elena Guajardo Azúa	4.347.722-6

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 181/2019
Ley de Transparencia Art 7/g